

BAREMO PARA FACULTATIVOS DE MEDICINA FAMILIAR PARA COBERTURA PEDIATRIA

APARTADOS DEL BAREMO	AUTOEVA- LUACIÓN	VALIDA- CIÓN DEL TRIBUNAL
I. FORMACIÓN		
<p>1. ESTUDIOS DE LICENCIATURA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada matrícula de honor 9 puntos - Por cada sobresaliente..... 8 puntos - Por cada notable..... 7 puntos <p>La suma de las puntuaciones debe dividirse por el número total de asignaturas evaluadas en el plan de estudios y expresar el cociente con los dos primeros decimales obtenidos. A estos efectos no se valorarán las asignaturas de idiomas, religión o educación física.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de licenciatura.....1 punto - Con sobresaliente o premio extraordinario se deben añadir..... 0,5 puntos 		
<p>2. ESTUDIOS DE DOCTORADO</p> <p>Por completar todos los cursos de doctorado (sistema anterior al Real decreto 185/1985) o la realización del programa de doctorado completo (suficiencia investigadora).....1 punto</p>		
<p>3. GRADO DE DOCTOR..... 3 puntos</p> <p>Si el grado de doctor se ha obtenido con la clasificación de sobresaliente o <i>cum laude</i> se deben añadir 0,5 puntos</p>		
<p>4. Aspirantes que hayan superado una prueba específica de evaluación clínica, objetiva y estructurada realizada por una institución con reconocimiento oficial, internacional, estatal o autonómico en el ámbito de la atención primaria..... 4,5 puntos</p>		
<p>5.1. Formación continuada anterior al 1 de enero de 2004.</p> <p>Por cursos superiores de postgrado o diplomas en Salud pública o en Administración Sanitaria, así como en materias relacionadas con la Atención Primaria, impartidos por Escuelas de Salud Pública, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales, Centros universitarios, Gerencias de Atención Primaria u Hospitales públicos con programa acreditado para la docencia, españoles o extranjeros; o Sindicatos u otras Entidades Públicas (subvencionados, este último, por el Ministerio de Administración Pública mediante el AFCAP u otros planes formativos) y los acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Por crédito* 0,05 puntos</p> <p>5.2- Por actividades subvencionadas o acreditadas por la administración pública a otras entidades en materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar (debe constar en el diploma o certificado).</p> <p>Por crédito..... 0,05 puntos</p> <p>5.3- Por cursos en materia sanitaria realizados por organismo oficial o subvencionado no relacionada con la categoría a la que se presenta, por crédito..... 0,02 puntos</p> <p><i>* Se debe sumar el número total de horas y calcular la ponderación en créditos: 1 crédito = 10 horas</i></p> <p><i>* En caso de valoración de los cursos en horas y créditos, se considerará la más favorable</i></p> <p>5.4- Por cursos posteriores al 1 de enero de 2004 sobre especialización, perfeccionamiento y formación continuada en materias relacionadas con la atención primaria acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Acreditador del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>Por crédito 0,05 puntos</p>		
La puntuación de este apartado es el 30 % del total del baremo.		

II. CERTIFICADO DE CATALÁN		
<p>1. Certificado oficial de catalán (solo se valorará el nivel máximo acreditado).</p> <p>A = 2 puntos B = 4 puntos C = 6 puntos D = 8 puntos E = 2 puntos añadidos a los niveles C o D</p>		
La puntuación de este apartado es el 10 % del total del baremo.		

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- Por servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo, en el ámbito de la atención primaria, como médico especialista en medicina familiar y comunitaria, médico general, médico titular, médico de los servicios de urgencia de atención primaria, con nombramiento eventual, interino, sustitución o autorizado.

Por cada mes completo..... 0,25 puntos

2.- Por servicios prestados por personal facultativo como pediatra en un equipo de atención primaria, con nombramiento eventual, interino, sustitución o autorizado.

Por cada mes completo..... 0,25 puntos

A los efectos de este apartado, se considerarán equivalentes a un mes de servicio los prestados durante 150 horas desempeñando las funciones de refuerzo de la plantilla de la atención primaria.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o al puesto directivo.

3.- Aspirantes que, para obtener el título de especialista, hayan cumplido el período completo de formación como médico residente del Programa MIR o bien un período equivalente —en España o en el extranjero— de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro hospitalario y universitario o en un establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y los organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de especialistas):

– MIR en medicina familiar y comunitaria..... 21 puntos

4.- Aspirantes que hayan superado la convocatoria estatal para optar a una plaza del programa MIR y no hayan cumplido el período completo de formación como médico especialista de medicina familiar y comunitaria.

Por cada año completo como residente 2 puntos

5.- Por servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud como médico de familia, en urgencias hospitalarias o en el 061, con nombramiento eventual, interino o de sustitución.

Por cada mes completo..... 0,125 puntos

6.- Por servicios prestados como médico de familia en otras administraciones públicas, con nombramiento eventual, interino o de sustitución.

Por cada mes completo..... 0,10 puntos

7.- Por servicios prestados como médico de familia, en servicios privados concertados con el Sistema Nacional de Salud y/o acreditados para la docencia —computados desde la fecha del concierto y/o la acreditación— o en instituciones sanitarias extranjeras acreditadas por el departamento ministerial o el servicio de salud competentes.

Por cada mes completo..... 0,04 puntos

8.- Por servicios prestados en otra categoría y/o especialidad en el Sistema Nacional de Salud, con nombramiento eventual, interino o de sustitución.

Por cada mes completo..... 0,04 puntos

La puntuación de este apartado es el 50 % del total del baremo.

IV. OTRAS ACTIVIDADES

1.- Por cada curso académico impartido en una plaza en propiedad de catedrático o profesor titular, en temas relacionados con las ciencias de la salud 1 punto

Por cada curso académico impartido en una plaza de profesor asociado en temas relacionados con las ciencias de la salud 0,5 puntos

2.- Por servicios prestados como tutor acreditado para residentes de medicina familiar y comunitaria.

Por cada año como tutor con residente a cargo..... 0,30 puntos

Por cada año como tutor sin residente a cargo..... 0,10 puntos

3.- Por servicios prestados como docente de postgraduados en materias relacionadas con la atención primaria de salud de postgraduados, en entidades con acreditación docente.

Por cada hora de docencia..... 0,015 puntos

<p>4.- Por haber prestado servicios en servicios de salud no puntuados en otros apartados del baremo con funciones relativas a la ordenación, la planificación, la dirección o la gestión de servicios sanitarios. Por cada año 0,40 puntos</p>		
<p>5.- Por haber prestado servicios durante un año completo como coordinador, cargo intermedio o puesto directivo con designación oficial. Por cada año..... 0,50 puntos</p>		
<p>6.- Aspirantes que hayan ocupado una plaza de facultativo de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la administración pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario, tanto en España como en el extranjero, especialmente en los países en vía de desarrollo. Por cada día0,008 puntos</p>		
<p>7.- Por haber participado en comisiones técnicas en el ámbito de la atención primaria con regulación normativa y designación oficial, siempre que se acrediten un mínimo de tres reuniones anuales. Por cada año..... 0,25 puntos</p>		
<p>8.- Investigación y difusión científica directamente relacionada con la atención primaria de la salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigador principal de un proyecto aprobado en una convocatoria competitiva estatal o internacional.....1 punto - Investigador colaborador de un proyecto aprobado en convocatoria competitiva estatal o internacional0,40 puntos - Investigador principal de un proyecto aprobado por una comisión de investigación de la Atención Primaria de Mallorca o por un comité ético de investigación clínica0,30 puntos - Investigador colaborador de un proyecto aprobado por una comisión de investigación de la Atención Primaria de Mallorca o por un comité ético de investigación clínica0,10 puntos - Premio de investigación de ámbito estatal o internacional de sociedades científicas y/o de organismos oficiales.....0,40 puntos - Premio de investigación de ámbito autonómica o local de sociedades científicas y/o de organismos oficiales.....0,20 puntos - Participación en un congreso o una reunión científica de ámbito estatal o internacional como miembro del comité científico. <ul style="list-style-type: none"> ▪ ponente o moderador de mesa de ponencias0,20 puntos ▪ autor de comunicación (oral, póster, vídeo...) en un congreso o una reunión científica de ámbito estatal o internacional0,10 puntos - Participación en un congreso o una reunión científica de ámbito local o autonómico como miembro del comité científico. <ul style="list-style-type: none"> ▪ ponente o moderador de mesa de ponencias0,10 puntos ▪ autor de comunicación (oral, póster, vídeo...) en un congreso o una reunión de ámbito local o autonómico.....0,05 puntos - Por publicaciones en libros de carácter científico que contengan ISBN o DL o NIPO. <ul style="list-style-type: none"> a) Primer autor, editor o miembro del comité editorial: <ul style="list-style-type: none"> ▪ por cada libro completo, informe técnico o monografía1 punto ▪ por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos; incompatible con lo anterior)0,20 puntos b) Resto de autores: <ul style="list-style-type: none"> ▪ por cada libro completo, informe técnico o monografía0,40 puntos ▪ por cada capítulo de libro (máximo 3 capítulos; incompatible con lo anterior)0,10 puntos - Por publicaciones en revistas de carácter científico. <ul style="list-style-type: none"> a) Artículo original de revista indexada a repertorio bibliográfico internacional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ primer firmante.....1 punto ▪ resto de autores0,50 puntos ▪ miembro del grupo firmante0,20 puntos b) Otro tipo de publicación de revista indexada a repertorio bibliográfico internacional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ primer firmante.....0,50 puntos ▪ resto de autores0,20 puntos c) Artículo original en una publicación científica periódica no indexada en repertorio bibliográfico internacional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ primer firmante.....0,50 puntos ▪ resto de autores0,20 puntos ▪ miembro del grupo firmante0,10 puntos d) Otro tipo de publicación de revista no indexada a repertorio bibliográfico internacional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ primer firmante.....0,20 puntos ▪ resto de autores0,10 puntos 		
<p>La puntuación de este apartado es el 10 % del total del baremo.</p>		